MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS QUE INDICA.-

MONTE PATRIA, 14 DE OCTUBRE DE 2014.

V I S T O S :

- *Constitución Política de la República;*
- *La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO ALCALDICIO Nº 11.013/ 2014.

1.- APRUEBA *Contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito con fecha 13 de Octubre de 2014, entre don Miguel Andrés Ángel Sierra, R.U.T. N° 14.100.655-k, y por la otra parte la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) doña Karina Aguirre Cerda*

2.-ESTABLEZCASE *que la Municipalidad de Monte Patria, mediante su Departamento de Salud a reacondicionado sus CESFAM y salas de Urgencias, mediante este ámbito se requiere la adecuación de la Sala de Urgencia de El Palqui, de la Comuna de Monte Patria. En razón de lo anterior la Municipalidad viene en contratar los servicios de don Miguel Ángel Sierra, ya individualizada, quien se obliga a cumplir las siguientes funciones específicas:*

- *Apoyo Administrativo en el Diseño de planos, términos técnicos de referencia, presupuesto de la obra de ampliación del Servicio de Urgencia de El Palqui, que conlleven los siguientes aspectos:*
  1. *Acceso a Urgencia;*
  2. *Modificación de Sala de Descanso de chofer;*
  3. *Aislación de Sala Triage a Reanimación y Observación;*
  4. *Agregar sala Dependencia posterior de Residencia Choferes;*
  5. *Agregar S.S.HH de Residencia y Ampliación Sala de Observación.-*

3.-ESTABLEZCASE, *que el Municipio cancelara por sus servicios la suma de $900.000.-, impuesto incluido, pagaderos una vez terminado la prestación requerida, previa certificación de conformidad de la Unidad de Coordinación Técnica del Departamento de Salud.-*

4.-ESTABLEZCASE *que el presente contrato tendrá una vigencia de 1 mes, contados desde el inicio efectivo de los servicios primera semana de Octubre y que se terminara con fecha 31.10.2014.-*

5.-ESTABLEZCASE *que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.